ACUERDO # ____ 27.

Por el cual se hace un reconocimiento de incapacidad y se ordena un pago.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, en uso de usus atribuciones legales , y

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Señor ANTONIO JOSE VERGARA, prestó sus servicios al Municipio de Santa Rosa de Osos, durante varios años en el cargo de trabajador permanente dedicado al aseo y reparación de calles de la ciudad.

Segundo Que el señor ANTONIO JOSE VERGARA, se incapacitó durante e s te tiempo, incapacidad consistente en una hernia, la cual le fué operada oportunamente en el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, y por cuanta del Municipio de Santa Rosa.

Tercero Que el Municipio le reconoció al citado señor Vergara, algún tiempo por motivo de esta incapacidad, tiempo que se discrimina en la siguiente forma:
7 días a pesos 1,40 ($ 1,40) total $ 9,80 V/ valor de una semana que dejó de trabajar por motivo de la mencionada hernia antes de ser operada, se le pagó el valor de 14 días que estuvo en el Hospital de la ciudad, por motivo de la operación, a razón de un peso cuarenta centavos $ 1,40, total $ 19,60.-- Se le pagó el valor de dos semanas de jornal que dejó de trabajar por motivos de convalecencia de la mencionada operación, a razón de un peso cuarenta centavos $1,40-- Así mismo se le reconoció al señor Vergara, la suma de pesos 16,80, valor de doce días que dejó de trabajar por motivos de la misma pperación.-- Total de las sumas pagadas al señor Antonio José Vergara, por cuenta del Municipio de Santa Rosa y por concepto de incapacidad por enfermedad $ 65,80 m/l.- Se observa igualmente que los gastos demandados por la operación corrieron por cuenta exclusiva del Municipio.

Cuarto Que el señor Antonio José Vergara, viene reclamendo del Municipio el reconocimiento al derecho que tiene por concepto de incapacidad adquirida al servicio del Municipio, ya que el Municipio le pagó las demás prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones sobre el particular, prestaciones consistentes en el reconocimiento de cesantía y vacaciones reconocimiento hecho por medio del acuerdo número 26 de 1946 en su numeral segundo del art. 1.

ACUERDA:

Art. -1- De acuerdo con liquidación hecha y con base en el decreto # 2767/45 en su letra D. numeral segundo, cirresponde al señor Antonio José Vergara la suma de pesos ciento cuarenta y cinco con ochenta centavos, m/l. $145,80, como reconocimiento hecho por concepto de incapacidad adquirida al servicio del Municipio de Santa Rosa de Osos, en su calidad de trabajador con carácter de permanente.- Liquidación por medio de la c cual se le reconoce al señor Antonio José Vergara el jornal durante ciento ochenta días (180), en la forma prescrita por la ley, es decir, los primeros noventa días (90) se liquida con la mitad del jornal diario y los noventa restantes (90) con la tercera parte del mismo, siendo este jornal el de pesos uno cuarenta ($1,40) diarios que devengaba cuando se incapacitó.

Art. 2-- Reconócese en favor del señor Antonio José Vergara, la suma de ciento cuarenta y cinco pesos ochenta centavos (145,80) m/l, de acuerdo con lo relatado en el artículo anterior del presente acuerdo.

Art. 3---Como el Municipio le ha anticipado al señor Antonio José Vergara, parte del jornal que debió devengar por la incapacidad de que se trata este acuerdo, y en el cual se ordena su cancelación definitiva de este derecho, se liquidará lo que el Municipio anticipó de acuerdo con lo detallado en el considerando tercero del presente, a fin de que el señor Vergara, reciba lo que le reste a deber el municipio, por la incapacidad.

Art. 4-- La partida de que trata el presente acuerdo en su artículo antérior, se tomará de la partida votada en el artículo 19 capítulo IV departamento de gobierno del acuerdo número 2 del año en curso.

Paragrafo- Esta suma será entregada al señor Antonio José Vergara por el señor Tesorero Municipal de rentas, en presencia del señor Presidente del H. Concejo y del Juez Municipal.

Paragrafo 2--El señor Vergara deberá presentar la cuenta para cobrar debidamente registrada, a la vez que acompañar la documentación que le acredite.

Art. 5-- El presente acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente, Ramón Ángel Agudelo L.
Ramón Angel Agudelo L.

El Secretario, Iván Calle Soldán
Iván Calle Soldán

CONCEJO MUNICIPAL COLOMBIA ANTIOQUIA SANTA ROSA DE OSOS

Certifico:

Que el anterior acuerdo sufrió dos debates en sesiones de distinta fecha y en cada una de ellas fué estudiado y aprobado en forma legal.

Santa Rosa de Osos, octubre 29 de 1948.

Iván Calle Soldán
Secretario.

CONCEJO MUNICIPAL COLOMBIA ANTIOQUIA SANTA ROSA DE OSOS